

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolución por la que se hace pública la ampliación de la concesión otorgada a «Iberduero, Sociedad Anónima», de un aprovechamiento hidroeléctrico de un tramo del río Tera, entre Puebla de Sanabria y Puente de Tera (Zamora)

La Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Gardoqui, 9, Bilbao, ha solicitado la ampliación de la concesión otorgada por Orden de 17 de marzo de 1958 y rehabilitada por Orden de 25 de noviembre de 1981 para el aprovechamiento hidroeléctrico de un tramo del río Tera, comprendido entre Puebla de Sanabria y Puente de Tera, en la provincia de Zamora, y en su virtud este Ministerio ha resuelto:

Conceder a la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la ampliación de la concesión otorgada a dicha Sociedad por Orden de 17 de marzo de 1958 y rehabilitada por Orden de 25 de noviembre de 1981 para el aprovechamiento hidroeléctrico de un tramo del río Tera entre Puebla de Sanabria y Puente de Tera (Zamora), manteniéndose los saltos de Cernadilla y Valparaíso en los mismos términos de la concesión, mientras se sustituye el de Puente de Tera por el de Nuestra Señora de Agavanzal, aumentando el salto bruto de 13 metros a 37 metros, con el mismo caudal autorizado de 60 metros cúbicos por segundo máximo para derivar, lo que representa un incremento de potencia desde 6,96 MW a 20 MW para dicho salto, y de 96,96 MW a 110 MW en el total del aprovechamiento, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras del salto de Nuestra Señora de Agavanzal se ajustarán al proyecto suscrito en Bilbao, agosto de 1980, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Fernando Martín de la Sierra Merchán, con un presupuesto de ejecución material de 2.687.960.464 pesetas, visado por la Delegación en el País Vasco del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la referencia número 80.296 de 11 de febrero de 1981, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y con las modificaciones que pudieran resultar de la aprobación del proyecto constructivo.

Segunda.—La Sociedad concesionaria presentará en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución, un proyecto de construcción donde se detallen las características de la presa y desagües, justificando éstos en función de los desagües de la presa de Valparaíso, las fases de construcción y especialmente las características de la cerrada y el sistema de control o auscultación de la presa. En dicho proyecto deberá incluirse un estudio de seguridad e higiene en el trabajo, tal como dispone el Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, de Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo).

Tercera.—En el mismo plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución, la Sociedad concesionaria vendrá obligada a presentar un estudio de impacto ambiental, como consecuencia de la construcción del salto de Nuestra Señora de Agavanzal, en la forma que previene el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y que tenga en cuenta los condicionamientos expuestos en el informe de la Jefatura Provincial de ICONA de fecha 8 de abril de 1981 y las conclusiones y recomen-

daciones finales contenidas en el «Estudio piscícola del río Tera», redactado en mayo de 1986 por la «Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología, Sociedad Anónima».

La Administración se reserva el derecho de imponer nuevas condiciones en la aprobación del estudio que se requiere, que tendrán la misma consideración que las incluidas en la presente resolución.

Cuarta.—La Sociedad concesionaria deberá construir los dispositivos de aforo necesarios que permitan controlar el caudal desembalsado, aportaciones y caudal derivado por la toma de agua, previa aprobación del proyecto correspondiente, que incluirá asimismo la toma de agua para riego de la zona regable de la margen izquierda del río Tera, declarada de interés general de la nación por Real Decreto 501/1986, de 28 de febrero. Dicha toma será capaz de suministrar un caudal de 14 metros cúbicos por segundo a la cota de 780, con un volumen máximo a derivar por dicha toma de 82,5 hectómetros cúbicos anuales, distribuidos entre los meses de abril a octubre, ambos inclusive. En tal sentido, el funcionamiento del aprovechamiento ha de someterse a las necesidades de agua de las zonas regables actuales y futuras no dando lugar a indemnización alguna para la Sociedad concesionaria, la construcción y explotación del embalse del río Negro previsto en los planes de la Confederación Hidrográfica del Duero ni las derivaciones de los caudales de agua necesarios para el riego.

Quinta.—Las obras del salto de Nuestra Señora de Agavanzal deberán comenzarse en el plazo máximo de un año, contado desde la fecha de notificación de la aprobación del proyecto de construcción que se requiere en este condicionado y/o publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de cinco años, contados desde la misma fecha.

Sexta.—Quedan subsistentes todas las condiciones establecidas en las Ordenes de 17 de marzo de 1958, 31 de agosto de 1959, 10 de abril de 1975 y 21 de noviembre de 1981, por las que, respectivamente, se otorgó la concesión, se aprobó el proyecto de replanteo, el proyecto reformado de la concesión y se rehabilitó la misma, en cuanto tales condiciones no resulten modificadas por la presente resolución.

Séptima.—Se declara de utilidad pública el aprovechamiento, a efectos de las expropiaciones que sean necesarias. La Sociedad concesionaria deberá indemnizar a aquellos titulares de aprovechamientos legalmente preexistentes en la medida en que puedan resultar afectados por la ampliación de la concesión, bien por convenio amistoso con los mismos o, en su caso, siguiendo el procedimiento expropiatorio adecuado, sin que pueda ponerse en explotación del salto, en tanto no se indemnice a quien resulte afectado por ello.

Octava.—La concesión queda fijada por el tiempo de duración de la industria y como máximo hasta el día 1 de febrero del año 2061, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado el 11 de abril de 1986.

Novena.—Los depósitos efectuados en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 25 de noviembre de 1981 de rehabilitación de la primitiva concesión quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y serán devueltos una vez sea aprobado el último acta de reconocimiento final, referente a las obras de este aprovechamiento, previa petición de la Sociedad concesionaria.

Décima.—Caducará la concesión por el incumplimiento de los condicionados, por el transcurso del plazo establecido o por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que resulte imputable a la Sociedad concesionaria, declarándose dicha caducidad con arreglo al procedimiento establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 18 de abril de 1988.—El Director general, por delegación, el Comisario general de Aguas.—4.403-15.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras «Autovía de Andalucía. Carretera N-IV, Madrid-Cádiz. Puntos kilométricos 299,200 al 320,455. Tramo: Bailén-Andújar». Clave I-J-321. Término municipal de Andújar

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoada para la ejecución de las obras arriba citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», en los periódicos «Jaén» e «Ideal», de Jaén, en los tablones de comunicaciones de esta Demarcación y de su unidad de Jaén y en el Ayuntamiento de Andújar y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Señalar los días y horas que se reseñan a continuación, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Andújar sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Andújar:

Fecha: 4 de octubre de 1988. Fincas: 1 a 60. Hora: Diez a dieciocho treinta.

Fecha: 5 de octubre de 1988. Fincas: 61 al final. Hora: Diez a dieciocho treinta.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 7 de septiembre de 1988.—El Jefe de la Demarcación.—13.512-E.

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras «Autovía de Andalucía. Carretera N-IV, Madrid-Cádiz. Puntos kilométricos 326,000 al 347,540. Tramo: Andújar-Villa del Río». Clave I-J-322. Término municipal de Andújar

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoada para la ejecución de las obras arriba citadas, siendo de aplicación

el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», en los periódicos «Jaén» e «Ideal», de Jaén, en los tabloneros de comunicaciones de esta Demarcación y de su unidad de Jaén y en el Ayuntamiento de Andújar y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Señalar los días y horas que se reseñan a continuación, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Andújar sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Andújar:

Fecha: 6 de octubre de 1988. Fincas: 1 a 50. Hora: Diez a dieciocho treinta.

Fecha: 7 de octubre de 1988. Fincas: 51 al final. Hora: Diez a trece.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 7 de septiembre de 1988.—El Jefe de la Demarcación.—13.513-E.

CASTILLA Y LEÓN

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras: «Variante de Laguna de Duero, carretera N-403, de Toledo a Valladolid. Puntos kilométricos 181,5 al 184,52 (actual carretera N-601, puntos kilométricos 180,900 al 183,900)». Clave: 43-VA-2110. Término municipal: Laguna de Duero (Valladolid)

Realizada la información pública prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y declarada de urgencia por el artículo 4.º del Real Decreto-ley de 3 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4), la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, caso en que se encuentra el proyecto que origina esta expropiación, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, sin número, Edificio Administrativo de Uso Múltiple, cuarta planta, 47071 Valladolid), y en el Ayuntamiento donde radican los bienes, para que comparezcan, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, en los días y horas que en la relación se indican, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

Ayuntamiento de Laguna de Duero:

Día 3 de octubre de 1988, de diez a trece treinta horas.

Día 5 de octubre de 1988, de diez a trece treinta horas.

Día 7 de octubre de 1988, de diez a trece treinta horas.

Día 10 de octubre de 1988, de diez a trece treinta horas.

Día 11 de octubre de 1988, de diez a trece treinta horas.

Valladolid, 5 de septiembre de 1988.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.—13.521-E.

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: «T1-B-2290. Duplicación de calzada, carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona. Autovía Igualada-Martorell. Tramo: Castellolí-El Bruc (segundo túnel de los Brucs), puntos kilométricos 564,0 al 569,4. Red de interés general del Estado. Plan General de Carreteras. Términos municipales: Castellolí y El Bruc». Provincia de Barcelona

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 1988; «Boletín Oficial» de la provincia, y el periódico «La Vanguardia», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 4 de octubre de 1988, en los Ayuntamientos de Castellolí y El Bruc, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, 4.º, 08021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o un Notario.

Barcelona, 6 de septiembre de 1988.—El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.—13.368-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 45 KV, entre las subestaciones de Toros de Guisando y Ramacastañas, en las provincias de Madrid y Avila, respectivamente, solicitada por la Empresa «Unión Eléctrica Madrileña» y transferida a la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a instancia de la Empresa, entonces denominada

«Unión Eléctrica Madrileña», que actualmente ostenta la denominación social de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 45 KV, entre las subestaciones de Toros de Guisando y Ramacastañas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Resultando que la mencionada instalación, con todos sus efectos, fue transferida a la «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, en virtud de la operación de intercambio de activos entre las compañías del sector eléctrico, mediante escritura de cesión de bienes, de fecha 30 de diciembre de 1985, otorgada ante el Notario de Madrid don Miguel Estanzana Fraguero, con el número 5.544 de su protocolo.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 45 KV, entre las subestaciones de Toros de Guisando y Ramacastañas.

Las características técnicas generales de la referida instalación serán las siguientes:

Sistema: Corriente alterna, trifásica.

Tensión nominal: 45 KV.

Potencia máxima a transportar: 8 MW.

Tipo de conductor: Aluminio-acero, LA-180, de 181,6 milímetros cuadrados de sección total.

Tipos de apoyos: Metálicos, para ángulo, amarre, fin de línea y casos especiales, y de hormigón para los de alineación.

Tipo de aislamiento: Cadenas de aisladores de suspensión y de amarre tipos de tres y cuatro elementos, respectivamente, de elementos aisladores de vidrio, tipo caperuza y vástago.

Cimentación: De cuatro macizos independientes, uno por zanca de hormigón, en masa, adecuados a la naturaleza del terreno.

Longitud: 55.172 metros.

El trazado de la instalación será el siguiente:

Origen: Localización subestación de Toros de Guisando. Término municipal de San Martín de Valdeiglesias. Provincia: Madrid.

Recorrido: Navahondilla (Avila), Rozas de Puerto Real (Avila), Escarabajosa (Avila), Sotillo de la Adrada (Avila), La Higuera (Avila), Fresnedilla (Avila), La Adrada (Avila), Pedro Bernardo (Avila), Lanzahita (Avila), Almendral de la Cañada (Avila), Santa Cruz del Valle (Avila), Mombeltrán (Avila), Ramacastañas (Avila), Iglesuela (Toledo), Sartajada (Toledo), Navamorcuende (Toledo), Buenaventura (Toledo).

Finalización: Subestación de Ramacastañas, Ramacastañas (Avila).

La finalidad de la instalación es la siguiente: Por efectos de la planificación de las redes de transporte y distribución, en la zona geográfica que contempla la presente instalación, y con el propósito de incrementar la regularidad y seguridad del suministro de energía eléctrica en dicha zona, se deriva la necesidad de enlazar las dos referidas subestaciones.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 20 de julio de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, Avila y Toledo.—4.399-15.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre El Algar y La Manga del Mar Menor (E-529/87) (V-3293)

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, con fecha 22 de julio de 1988 ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocares Costa Azul. Sociedad Anónima», la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre El Algar y La Manga del Mar Menor (E-529/87), provincia de Murcia, como hijuela del ya establecido entre Alicante, Cartagena, Murcia y Elda con hijuelas (V-3293), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 17 kilómetros. El Algar, Los Belones, Cabo de Palos y La Manga del Mar Menor.

Prohibiciones de tráfico: De y entre El Algar y La Manga del Mar Menor y viceversa. Del tramo El Algar-La Manga del Mar Menor para el tramo La Rivera-San Javier-Los Alcázares-Torre Pacheco-La Palma-Cartagena-La Unión.

Expediciones: Desde el 15 de junio al 15 de septiembre, una expedición diaria de ida y vuelta. Días festivos de Semana Santa, una expedición diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3293.

Madrid, 22 de julio de 1988.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.—6.022-A.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de Renfe, «mejora del trazado de acceso a la estación de Silla, línea La Encina-Valencia, tramo de los puntos kilométricos 96,800 al 100», en el término municipal de Silla (Valencia)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «mejora del trazado de acceso a la estación de Silla, línea La Encina-Valencia, tramo de los puntos kilométricos 96,800 al 100», en el término municipal de Silla (Valencia).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación

ción Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Silla (Valencia).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Silla (Valencia), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la Expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Silla

Día 26 de octubre de 1988 a las nueve horas

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar M ²
1	Don Francisco Verdejo Ballester	160
1 (1)	Don José de la Cuadra Mas	200
2 (1)	Don Juan Serrador Revert	130
2 (2)	Don Sebastián Zaragoza García	80
2 (3)	Doña Francisca Riera Benages	10
2 (4)	Don Miguel Cuadros Gutiérrez	70
2 (5)	Don Alfonso Cuadros Gutiérrez	61
2 (6)	Don Francisco Cuadros Gutiérrez	55
2 (7)	Doña María Cuadros Gutiérrez	39
2 (8)	Doña Carmen Cuadros Gutiérrez	34
2 (9)	Don Antonio Cuadros Gutiérrez	32
3	Doña María de los Angeles Soria Gil	252
4	Don Francisco Jerez Nuñez	33
5	Don José Celda Antich	254
6	Renfe	135
7	Doña Dolores Zaragoza Liacer	234
8	Don Eduardo Mas Zaragoza	292
8 (1)	Renfe	200
9	Doña Dolores Zaragoza Liacer	412
10	Renfe	517
11	Don Antonio Melitón Mas Mico	1.859
12	Don Roberto Baixouli Carbonell	1.153
13	Don Ramón Rozalén Pérez	890
14	Don Vicente Sargues Cebria	578
15	Don Francisco Andrés Espuig	803
16	Don Salvador y doña Concepción Magallo Martínez	1.100

Término municipal de Silla

Día 26 de octubre de 1988 a las once treinta horas

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar M ²
16 (1)	Don José Vicente Zaragoza Zaragoza	2.590
17	Don Miguel Riera Zaragoza	818
17 (1)	Don José Riera Zaragoza	513
17 (2)	Doña Amalia Riera Zaragoza	550
17 (3)	Don Manuel y doña Carmen Valero Zaragoza	582
17 (4)	Don Pascual Riera Bermell	296
17 (5)	Don José Riera Zaragoza	321
17 (6)	Don Pascual Riera Bermell	443
18	Don Pascual Riera Bermell	431
18 (1)	Don José Ramón Romero Delgado	250
18 (2)	Doña Carmen Ramón Riera	662
19	Don Angel Rodríguez Olivares	215
20	Doña Vicenta Ribera Ballester	797
20 (1)	Renfe	664
21	Don Roberto Simeón Magallo	634
22	Doña María Dolores Zaragoza Alamart	1.150
23	Don José Pérez Lázaro	1.540
24	Don Mario Zaragoza García	38
25	Don José Domínguez Magallo	126
26	Doña Concha y don Alvaro Esteve Zaragoza	472
27	Doña María Amparo Zaragoza Giner	260
28	Don José Giner Celda	150
29	Doña Amparo Ortiz Albert	130
29 (1)	Don Vicente Ortiz Albert	185
30	Don José Giner Celda	242

Madrid, 9 de septiembre de 1988.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—13.121-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de Renfe, «renovación de vía en la estación de Sitges», en el término municipal de Sitges (Barcelona)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «renovación de vía en la estación de Sitges», en el término municipal de Sitges (Barcelona).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o

Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levanta-

miento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Sitges (Barcelona).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Sitges (Barcelona), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la Expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Sitges

Día 25 de octubre de 1988 a las diez horas

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar M ²
1	Don Francisco Marce Ferre	111
2	Don Francisco Marce Ferre	315
3	Don Juan Ramón Benabres Palet	575
4	Doña Teresa Beu Querol	239
5	Estado	435
6	Don Joan Massip Poch	175
7	Doña Ana Maria Robert Borgas	493

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-13.122-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de Renfe, «aumento de radio de las curvas entre los puntos kilométricos 546/418 y 548/216, línea Madrid-Sevilla», en los términos municipales de Brenes y Cantillana (Sevilla)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «aumento de radio de las curvas entre los puntos kilométricos 546/418 y 548/216, línea Madrid-Sevilla», en los términos municipales de Brenes y Cantillana (Sevilla).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Brenes y Cantillana (Sevilla).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Brenes y Cantillana (Sevilla), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la Expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Cantillana

Día 20 de octubre de 1988 a las trece horas

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar M ²
1	Comunidad Regante del Valle Inferior del Guadalquivir	750
2	Don José y Hno. (P.L.) Carrasco Hernández	5.800
3	Don Enrique Jiménez Palacio	1.200
4	Don Enrique Jiménez Palacio	7.500
5	Don Enrique Jiménez Palacio	370
6	Don Enrique Jiménez Palacio	5.040
7	Don José Guimaret Morón	16.500

Término municipal de Brenes

Día 20 de octubre de 1988 a las nueve horas

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar M ²
1	Don Manuel Arroyo López	540
2	Don Carmelo Osuna Fernández	375
3	Don Manuel Osuna Fernández	570
4	Doña Dolores Gómez Millán	1.380
5	Don Manuel Martín Valero	3.350
6	Don Eduardo Ribes Ridauro	1.200
7	Don Francisco Montero López	520
8	Don Rafael Morente Gordillo	560
9	Don Manuel García Sola y doña Isabel Becines Miranda	950
10	Don Manuel García Sola	1.050
11	Don Manuel García Sola	570
12	Don Rafael Morente Gordillo	40
13	Don Rafael Morente Gordillo	100
14	Don Rafael Morente Gordillo	80
15	Hoehft Ibérica	17.170
16	Don José López Palomino	175
17	Don Agustín Pérez Moreno	250
18	Doña Manuela Paguillo Castellano y don Antonio Oliva	585
19	Doña Rosario Ocaña Prado	1.600
20	Desconocido	1.260
21	Viuda de don José Canelo Morón	600
22	Don Vicente Pérez Palao	2.625
23	Doña Manuela Pérez Palao	3.370
24	Comunidad Regante del Valle Inferior del Guadalquivir	780
25	Doña Patrocinio Pérez Palao	2.340
26	Doña Fernanda López Palomino	30

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-13.124-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de Renfe, «renovación de vía Fuentes de San Esteban-Fuentes de Oñoro, 1.ª fase», en el término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca)

La R.d Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «renovación de vía Fuentes de San Esteban-Fuentes de Oñoro, 1.ª fase», en el término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la Expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Ciudad Rodrigo

Día 18 de octubre de 1988 a las diez horas

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar M ²	Superficie ocupación temporal M ²
1	Doña Ana López Molina (viuda de Dorado)	8.353,45	1.600
2	Don Benito Ramajo Iñigo	129.793,15	8.800
3	Don Felipe Vicente Rañada	73.978,50	5.200

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-13.123-C.

UNIVERSIDADES

POLITECNICA DE MADRID

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

Habiendo extraviado don José Luis López Casero su título de Perito Industrial Electricista y en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se abre un plazo de treinta días hábiles, pasados los cuales si no hubiera reclamación se procederá a extender uno nuevo.

Madrid, 5 de septiembre de 1988.-El Secretario, José Manuel López López.-12.884-C.

SALAMANCA

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología) de doña Sara María Silvana Cavallero García por extraviado del original, y cuyo diploma fue expedido por la superioridad con fecha 11 de septiembre de 1980, y registrado al folio 52, número 3.935 del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Salamanca, 29 de junio de 1988.-El Secretario general, Angel Sánchez-Blanco.-Visto bueno, el Vicerrector de Docencia e Investigación, Alejandro Esteller Pérez.-4.256-D.

SEVILLA

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB

Habiéndose extraviado el título de Profesora de EGB de doña María Angeles Crespillo Castillo, expedido en Madrid, el día 15 de marzo de 1976, registrado al folio 100, número 762, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Sevilla, 15 de julio de 1988.-La Directora en funciones.-4.374-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Información previa a la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctrica Los Molinos, Sociedad Limitada».

Expediente: 76/1988.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde Vilarcan hasta Reigosa, Ayuntamiento de Puenteaceldas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales: Línea eléctrica de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 2.200 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-56 y una capacidad de transporte de 4.845 KVA a 15 KV y 6.462 KVA a 20 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en rúa Nueva de Abajo, número 2 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 1 de junio de 1988.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-3.636-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria Comercio y Turismo

Citación levantamiento actas previas a la ocupación

Declarada la urgente ocupación de las fincas afectadas por el expediente A.T. 4.318 para la instalación de una línea eléctrica a 132 KV, «Pumarín-Castellón», por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en reunión de 4 de agosto de 1988, procede el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichas fincas el día 27 de septiembre de 1988 en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Gijón, a las horas, y con los propietarios que a continuación se indican:

A las diez horas:

Propietario: Doña Gloria Arias Argüello. Parcela: 42. Polígono: 55.

Propietario: Doña Emilia Pañeda Bobes. Parcela: 202. Polígono: 55.

Propietario: Don Juan J. Dapena del Campo. Parcela: 63-2. Polígono: 112.

Propietario: Don José M. López Fernández. Parcela: 63-3. Polígono: 112.

Propietario: Don Alvaro Ron Domínguez Gil. Parcela: 13-F. Polígono: 114.

A las doce treinta horas:

Propietario: Doña María Paz Ron Domínguez Gil. Parcela: 13-C. Polígono: 114.

Propietarios: Doña María Luisa y don José Domínguez Gil Jove. Parcela: 13-D. Polígono: 114.

Propietario: Don Francisco Gómez Martín. Parcela: 17-C. Polígono: 114.

Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Gijón. Parcela: 36. Polígono: 114.

Oviedo, 7 de septiembre de 1988.-El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez González.-4.906-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Dirección General de Industria y Turismo

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto

2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea y subterránea a 13,2/20 KV, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Anguciana.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2/20 KV, centro de transformación «Eras» y red de distribución en baja tensión.
- Presupuesto: 6.617.188 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.956.

Logroño, 2 de agosto de 1988.—El Director general, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—4.401-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea a 13/20 KV, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ajamil.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, centro de transformación y red de baja tensión.
- Presupuesto: 34.781,526 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.964.

Logroño, 8 de agosto de 1988.—El Director general, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—4.402-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Teruel».
Número del expediente: 5.671.

Recurso: Sección D, carbón.
Plazo de duración: Tres años.
Superficie: 40 cuadrículas mineras.
Término municipal: Cuevas de Cañart, Ladruñán, Santolea y Castellote.
Provincia: Teruel.
Fecha de otorgamiento: 13 de julio de 1988.
Titular: Don Emilio Huesa Lahoz.
Domicilio: Calle General Franco, número 19, Berge (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 13 de junio de 1988.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—6.084-A.

★

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Emilio».
Número del expediente: 5.670.
Recurso: Sección D, carbón.
Plazo de duración: Tres años.
Superficie: Cinco cuadrículas mineras.
Término municipal: Berge.
Provincia: Teruel.
Fecha de otorgamiento: 28 de junio de 1988.
Titular: Don Emilio Huesa Lahoz.
Domicilio: Calle General Franco, número 19, Berge (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 28 de junio de 1988.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—5.528-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía
y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la Subestación a 45/15 KV barrio de «La Paz», solicitada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la subestación a 45/15 KV cuyas características principales se señalan a continuación:

50SE-2.860.

- Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación tipo intemperie 45/15 KV a instalar en la carretera a estación de autobuses de la Empresa Municipal de Transportes en el barrio de «La Paz» (Madrid).
- Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro en el poblado de «Entrevías» y barrio de «La Paz».
- Características principales: Subestación tipo intemperie con parque a 45 KV dispuesto para tres posiciones de líneas, las dos primeras para entrada del doble circuito a 45 KV. Getafe-Cerro de la Plata y la

tercera en reserva, una posición para transformador 45 ± 10 × 0,63/16,050, 25 MVA con regulación en cargas y una quinta para transformador en reserva. En la tensión de 15 KV se instalarán 12 cabinas que se reparten: Una posición para transformador de potencia, la segunda para transformador de servicios auxiliares y las restantes para posiciones de líneas a 15 KV.

e) Presupuesto total: 52.004.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», calle Caballero de Gracia, número 32 (Madrid).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de junio de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—12.746-C.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea a 15 KV «AJ-04-111», solicitada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima». 50EL-2015

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea aérea a 15 KV con origen en el apoyo número 11 de la línea de igual tensión Titulcia-Aranjuez y final en centro transformador número RI-8908, a instalar en el término municipal de Aranjuez (Madrid). Línea aérea con el origen y final citados de 734 metros de longitud a construir con conductor aluminio-acero 31,10 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aislamiento mediante cadenas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación a 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero de 1985 de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 27 de junio de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—12.744-C.